OFICIO JUDICIAL

INHIBICION

Buenos Aires,11 de febrero de 2025.

A ARCA - Subdirección General

de Fiscalización Dirección de

Análisis de Fiscalización Especializada

Dpto. Agropecuario y/o el Registro Fiscal

de Operadores de Granos

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados "MONSANTO ARGENTINA S.R.L. C/ ALIANO, RAMON ANIBAL S/EJECUTIVO" Expte COM 019/2020, en trámite ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 28, interinamente a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría nro. 55 a micargo, del Departamento Judicial de Capital Federal, sito en Montevideo 546, Piso 3° de la C.A.B.A de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que se anote la inhibición general de bienes decretada contra que en los autos mencions se ha decretado la inhibición general de bienes de Ramon Anibal Aliano (CUIT. 20-12568569-3) sin determinar importe en razón de no otorgar la medida prelación alguna.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires 7 de febrero de 2025. Bajo responsabilidad de la parte actora, decrétase la inhibición general de bienes solicitada sin determinar importe en razón de no otorgar la medida prelación alguna respecto del demandado Ramón Aníbal Aliano, a cuyo fin, líbrese oficio

#34536944#443289926#20250211091905751

dirigido al Registro Fiscal de Operadores de Granos (ARCA). Fmdo. Jorge S. Sícoli – Juez subrogante.

Se deja constancia que el Juzgado actuante es competente en razón al territorio y la materia.

Se autoriza a los Dres. Lucas Ignacio Belé y/o al Sr. Gustavo Cruz y/o a quienes éstos designen en forma indistinta para correr con el diligenciamiento del presente.

Saluda a Ud. atentamente

Pablo D. Bruno
Secretario

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO DEMIAN BRUNO
Date: 2025.02.11 10:29:54 ART

#34536944#443289926#20250211091905751